 <b>ALCALDÍA DE PASTO</b>	<b>GESTION JURIDICA</b>			
	NOMBRE DEL FORMATO: <b>MODELO PROYECTO DE ACUERDO Y EXPOSICION DE MOTIVOS</b>			
	VIGENCIA 16-October-2012	VERSIÓN 01	CODIGO GJ-F-022	CONSCUTIVO

San Juan de Pasto, 1 de septiembre de 2017

0901  
1 de sep - 17  
3:10 pm  
Hury

Doctor  
EDGAR ERAZO SPULVEDA  
Presidente y demás Concejales  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO  
Ciudad

Cordial saludo.

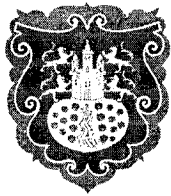
De manera comedida para su estudio y posterior aprobación, me permito enviarles el siguiente proyecto de acuerdo:

**"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL EJECUTIVO MUNICIPAL PARA CONTRATAR LA OBRA "CONSTRUCCION DEL ALCANTARILLADO PLUVIAL Y SANITARIO DE LOS SECTORES DE LA LAGUNA CENTRO, ALTO SAN PEDRO Y LA PLAYA DEL CORREGIMIENTO DE LA LAGUNA DEL MUNICIPIO DE PASTO."**

La sustentación del presente proyecto estará a cargo del Doctor **JAIRO EFREN BURBANO NARVAEZ**, Secretario de Gestión Ambiental Municipal, quien asistirá como interlocutor con plenas facultades a los debates del Proyecto de Acuerdo.

Atentamente,

  
**PEDRO VICENTE OBANDO ORDOÑEZ**  
Alcalde Municipal de Pasto



## GESTIÓN JURÍDICA

NOMBRE DEL FORMATO

### PROYECTO DE ACUERDO Y EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

**VIGENCIA**  
16 - Octubre - 2012

**VERSIÓN**  
01

**CODIGO**  
GJ-F-022

**CONSECUTIVO**

PROYECTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL EJECUTIVO MUNICIPAL PARA CONTRATAR LA OBRA "CONSTRUCCION DEL ALCANTARILLADO PLUVIAL Y SANITARIO DE LOS SECTORES DE LA LAGUNA CENTRO, ALTO SAN PEDRO Y LA PLAYA DEL CORREGIMIENTO DE LA LAGUNA DEL MUNICIPIO DE PASTO".

San Juan de Pasto, 31 de agosto de 2017

Doctor  
EDGAR ERAZO SEPULVEDA  
Presidente y Demás Integrantes  
Concejo Municipal de Pasto  
Ciudad.

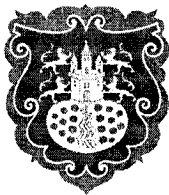
### EXPOSICION DE MOTIVOS

Honorables Concejales:

Con el respeto de siempre me permito poner a su consideración y solicitar la aprobación del proyecto denominado "CONSTRUCCION DEL ALCANTARILLADO PLUVIAL Y SANITARIO DE LOS SECTORES DE LA LAGUNA CENTRO, ALTO SAN PEDRO Y LA PLAYA DEL CORREGIMIENTO DE LA LAGUNA DEL MUNICIPIO DE PASTO", que se fundamenta en lo siguiente:

De conformidad con el artículo 311 de la Constitución Política de la República de Colombia; al Municipio de Pasto como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asigne la Norma la ley Colombiana, en su Artículo 365 inciso 1 prescribe: " Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional" y el artículo 366 inciso 2 "Para tales efectos, en los planes y presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación." La administración tiene como deber el mejorar la calidad de vida de los habitantes de los sectores menos beneficiados. Por tanto, el Estado debe realizar inversiones que se conviertan en objetivo social. Los anteriores fundamentos constitucionales le demandan opción al Municipio de invertir en este servicio a la comunidad. Teniendo en cuenta las solicitudes de la comunidad y las diferentes entidades de control, es prioridad la necesidad de contratar la obra: CONSTRUCCION DEL ALCANTARILLADO PLUVIAL Y SANITARIO DE LOS SECTORES DE LA LAGUNA CENTRO, ALTO SAN PEDRO Y LA PLAYA DEL CORREGIMIENTO DE LA LAGUNA DEL MUNICIPIO DE PASTO".

La comunidad del corregimiento de La Laguna cuenta con un sistema de alcantarillado combinado en tubería de asbesto cemento, el cual requiere ser remplazado por un sistema que separe las aguas lluvias de las sanitarias, además, ↪

**GESTIÓN JURÍDICA**

NOMBRE DEL FORMATO

**PROYECTO DE ACUERDO Y EXPOSICIÓN DE MOTIVOS****VIGENCIA**  
16 - Octubre - 2012**VERSIÓN**  
01**CODIGO**  
GJ-F-022**CONSECUTIVO**

realizar la proyección de redes a sectores que carecen del servicio y obras complementarias, tendientes a optimizar y solucionar los problemas actuales para

la población; siendo un compromiso y parte de las metas contempladas por la Administración Municipal en el Plan de Desarrollo 2016 – 2019; PASTO EDUCADO CONSTRUCTOR DE PAZ, Pacto – NUEVO PACTO POR LA NATURALEZA, Programa – MANEJO INTEGRAL DEL AGUA Y SANEAMIENTO BASICO URBANO, RURAL Y SUBURBANO, optimizar y/o mejorar sistemas de alcantarillado a los hogares ubicados e identificados en el área rural y se incluye dentro del plan anual de adquisiciones del municipio, es conveniente que la administración Municipal de curso a las obras de construcción de sistemas de alcantarillado, siendo este el objeto contractual.

El ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio a través del viceministerio de Agua Potable y Saneamiento Básico, realiza la actividad de monitoreo al uso y ejecución de los recursos del Sistema General de Participación, de conformidad con lo establecido en la ley en el artículo 20 de la ley 1450 de 2011 y los decretos 028 de 2008, 1068 de 2015 y 1077 de 2015. Con el fin de evitar hallazgos y realizar las acciones pertinentes, la entidad territorial debe garantizar el incremento del índice de cobertura rural de alcantarillado, garantizando el buen uso de los recursos SGP-APSB y cumpliendo además, la meta contemplada dentro del Plan de Desarrollo 2016 – 2019 de cobertura de alcantarillado en el sector rural, que para el año en curso corresponde a cuatro (4) Km de alcantarillado construido.

La ejecución del proyecto favorece en forma directa a la población objetivo, ya que significa un aumento en la calidad de vida de los habitantes por los beneficios generados como: eliminación de vertimientos de las viviendas que en el momento no cuentan con sistema de alcantarillado, optimización del funcionamiento de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales existente y disminución de costos de mantenimiento de la misma, buen manejo de aguas lluvias permitiendo proyectos de pavimentación de las vías, entre otros.

Según el Artículo 1º del Acuerdo No 004 del 1º febrero de 2017, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Pasto, estipula que el Alcalde requiere autorización previa para contratar la adquisición de bienes o servicios, o contratar la ejecución de obras, cuya cuantía sea superior a mil quinientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (\$1.500 s.m.m.l.v.), que en valores actuales equivale a MIL CIENTO SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 1.106.575.500.00)

Por ello y teniendo en cuenta que el valor del contrato a firmarse para la ejecución del proyecto: "CONSTRUCCION DEL ALCANTARILLADO PLUVIAL Y SANITARIO DE LOS SECTORES DE LA LAGUNA CENTRO, ALTO SAN PEDRO Y LA PLAYA DEL CORREGIMIENTO DE LA LAGUNA DEL MUNICIPIO DE PASTO, a precios unitarios fijos.", se estima en MIL TRECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 1.347.549.758,74) M/CTE, se necesita la Autorización Expresa del Honorable Concejo Municipal de Pasto para llevar a efecto el proceso de contratación por parte del Alcalde del Municipio de Pasto. —



GESTIÓN JURÍDICA

NOMBRE DEL FORMATO

PROYECTO DE ACUERDO Y EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

VIGENCIA  
16 - Octubre - 2012

VERSIÓN  
01

CODIGO  
GJ-F-022

CONSECUTIVO

Por todo lo anteriormente manifestado, sírvanse señores Concejales, impartir la correspondiente aprobación a este Proyecto de Acuerdo.

Atentamente,

PEDRO VICENTE OBANDO  
Alcalde de Pasto

Revisó: Oficina Jurídica Despacho de Alcalde

Proyectó: Ing. Susana Revelo. Contratista SGA

**GESTIÓN JURÍDICA**

NOMBRE DEL FORMATO

**PROYECTO DE ACUERDO Y EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**VIGENCIA  
16 - Octubre - 2012VERSIÓN  
01CODIGO  
GJ-F-022

CONSECUTIVO

**PROYECTO DE ACUERDO No.****2017**

( )

"POR MEDIO DEL CUAL SE FACULTA AL ALCALDE DE PASTO PARA CELEBRAR UN CONTRATO DENTRO DEL PROYECTO "CONSTRUCCION DEL ALCANTARILLADO PLUVIAL Y SANITARIO DE LOS SECTORES DE LA LAGUNA CENTRO, ALTO SAN PEDRO Y LA PLAYA DEL CORREGIMIENTO DE LA LAGUNA DEL MUNICIPIO DE PASTO"

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO**

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las conferidas por el Numeral 3° Artículo 313 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994 y la Ley 1151 de 2012.

**ACUERDA**

**ARTICULO PRIMERO:** Facúltese al Alcalde Municipal de Pasto para celebrar el contrato en cuantía superior a la establecida en el Artículo 1° del Acuerdo No 004 del 1° febrero de 2017, dentro del Proyecto "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL EJECUTIVO MUNICIPAL PARA CONTRATAR LA OBRA CONSTRUCCION DEL ALCANTARILLADO PLUVIAL Y SANITARIO DE LOS SECTORES DE LA LAGUNA CENTRO, ALTO SAN PEDRO Y LA PLAYA DEL CORREGIMIENTO DE LA LAGUNA DEL MUNICIPIO DE PASTO", por el valor de MIL TRECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 1.347.549.758,74) M/CTE."

**ARTICULO SEGUNDO:** La facultad de que trata el presente acuerdo tendrá vigencia durante el periodo precontractual más el tiempo de ejecución de la obra, contadas a partir de la fecha del presente acuerdo.

**ARTICULO TERCERO:** El Alcalde Municipal dentro de los treinta (30) días siguientes a la adjudicación de la presente autorización, debe presentar al Concejo Municipal un informe sobre el desarrollo de las autorizaciones aquí conferidas.

**ARTIULO CUARTO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

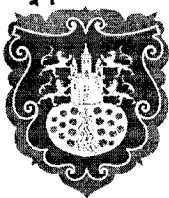
Dado en San Juan de Pasto, a los

EDGAR ERAZO SEPULVEDA  
Presidente del Concejo

SILVIO ROLANDO BRAVO  
Secretario General

Presentado por:

PEDRO VICENTE OBANDO ORDOÑEZ  
Alcalde de Pasto

**GESTIÓN JURÍDICA**

NOMBRE DEL FORMATO

**PROYECTO DE ACUERDO Y EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**VIGENCIA  
16 - Octubre - 2012VERSIÓN  
01CODIGO  
GJ-F-022

CONSECUTIVO

**PROYECTO DE ACUERDO No.****2017**

( )

"POR MEDIO DEL CUAL SE FACULTA AL ALCALDE DE PASTO PARA CELEBRAR UN CONTRATO DENTRO DEL PROYECTO "CONSTRUCCION DEL ALCANTARILLADO PLUVIAL Y SANITARIO DE LOS SECTORES DE LA LAGUNA CENTRO, ALTO SAN PEDRO Y LA PLAYA DEL CORREGIMIENTO DE LA LAGUNA DEL MUNICIPIO DE PASTO"

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO**

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las conferidas por el Numeral 3º Artículo 313 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994 y la Ley 1151 de 2012.

**ACUERDA**

**ARTICULO PRIMERO:** Facúltese al Alcalde Municipal de Pasto para celebrar el contrato en cuantía superior a la establecida en el Artículo 1º del Acuerdo No 004 del 1º febrero de 2017, dentro del Proyecto "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL EJECUTIVO MUNICIPAL PARA CONTRATAR LA OBRA CONSTRUCCION DEL ALCANTARILLADO PLUVIAL Y SANITARIO DE LOS SECTORES DE LA LAGUNA CENTRO, ALTO SAN PEDRO Y LA PLAYA DEL CORREGIMIENTO DE LA LAGUNA DEL MUNICIPIO DE PASTO", por el valor de MIL TRECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 1.347.549.758,74) M/CTE."

**ARTICULO SEGUNDO:** La facultad de que trata el presente acuerdo tendrá vigencia durante el periodo precontractual más el tiempo de ejecución de la obra, contadas a partir de la fecha del presente acuerdo.

**ARTICULO TERCERO:** El Alcalde Municipal dentro de los treinta (30) días siguientes a la adjudicación de la presente autorización, debe presentar al Concejo Municipal un informe sobre el desarrollo de las autorizaciones aquí conferidas.

**ARTIULO CUARTO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en San Juan de Pasto, a los

EDGAR ERAZO SEPULVEDA  
Presidente del Concejo

SILVIO ROLANDO BRAVO  
Secretario General

Presentado por:

PEDRO VICENTE OBANDO ORDOÑEZ  
Alcalde de Pasto